

DECRETO Nº

LA SERENA, 30 ENE 2012

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** 

La Ordenanza de Subvenciones y Aportes Municipales aprobada por Decreto Alcaldicio N°1639 de fecha 5 de mayo de 2009; La solicitud de subvención de 20 de junio de 2011 efectuada por el Club Deportivo Martín Badía Barraza; Acta de la "Comisión Evaluación Solicitud de Subvenciones", de 9 de diciembre de 2011; Certificado de fecha 27 de diciembre de 2011, del Secretario Municipal, que da cuenta del Acuerdo del Concejo Comunal de La Serena, adoptado en Sesión Ordinaria N° 849 de fecha 27 de diciembre de 2011; Certificado de fecha 27 de diciembre de 2011 del Secretario Municipal en el que da cuenta que la institución se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias; Certificado de Vigencia y Directorio emitido por el Director Regional del Instituto Nacional de Deportes, don Marco Antonio Sulantay Olivares, de fecha 2 de diciembre de 2010; Carta N° 7 del 11 de enero de 2012 del Secretario Municipal; Decreto Alcaldicio N° 100/12 de 18 de enero de 2012 que aprueba subvención al Club Deportivo Martín Badía Barraza; lo dispuesto en el texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo,

## DECRETO:

- 1.- APRUÉBESE Convenio suscrito con fecha 18 de enero de 2012, entre el CLUB DEPORTIVO MARTIN BADIA BARRAZA, RUT Nº 65.972.130-9, Representada por su presidente don ALVARO SEGUNDO RAMIREZ CONTRERAS, Cédula de Identidad Nº y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, representada por su Alcalde don RAUL SALDIVAR AUGER, mediante el cual se otorga a dicha Organización, una subvención de \$ 1.000.000.- (un millón de de pesos), que deberá ser destinado al desarrollo de la 6º Versión del Campeonato de Fútbol Supersenior.
- IMPUTACION PRESUPUESTARIA: "215-24-01-999-001 Transferencias Corrientes al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables. Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones, Subvenciones".

RAUL SALDIVAR AUGER

ALCALDE DE LA SERENA

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

LUCIANO MALUENDA VILLEGAS SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

SECRETARIE

Club Deportivo Martín Badía Barraza.

- Dirección de Administración y Finanzas

- Sr. Bernardo Salinas Maya -ITO.

Contraloría Interna

- Departamento de Finanzas

- Secretaría Municipal

- Asesoria Jurídica

- Oficina de Partes

RSA/LMY/RFM/MCM/mvvc.-



## CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

## ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA Y CLUB DEPORTIVO MARTÍN BADÍA BARRAZA

En La Serena, a 18 de Enero de 2012, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, persona jurídica de derecho público RUT Nº 69.040.100-2, representada por su alcalde don RAUL SALDIVAR AUGER, cédula nacional de identidad número ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, por una parte y el CLUB DEPORTIVO MARTÍN BADIA BARRAZA, RUT 65.972.130-9, representada por su presidente don ÁLVARO SEGUNDO RAMÍREZ CONTRERAS, Cédula Nacional de Identidad Nº ambos con domicilio en calle Prat Nº 531, La Serena, en su calidad de beneficiario de una subvención otorgada por la Municipalidad de La Serena, se ha acordado suscribir el siguiente convenio:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, con el objeto de aportar al financiamiento de esta importante actividad dportiva, aprobó en Sesión Ordinaria Nº 849 de fecha 14 de Diciembre de 2011, una subvención de \$1.000.000.-, en beneficio del CLUB DEPORTIVO MARTÍN BADIA BARRAZA. Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio Nº 100/12, de fecha 18 de Enero de 2012.-

<u>SEGUNDO:</u> En cumplimiento de dicho acuerdo, la Municipalidad de La Serena representada por su Alcalde don RAÚL SALDÍVAR AUGER, viene en otorgar al CLUB DEPORTIVO MARTÍN BADIA BARRAZA, una subvención por un monto de \$1.000.000.- (un millón de pesos), el que se deberá destinar al desarrollo de la 6º Versión del Campeonato de Fútbol Supersenior.

TERCERO: Por su parte, el CLUB DEPORTIVO MARTÍN BADIA BARRAZA, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante la Dirección de Control Interno Municipal, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 14 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio Nº 1639/09 de 05 de Mayo de 2009.

<u>CUARTO:</u> La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorgó la subvención que trata el presente convenio, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

QUINTO: El CLUB DEPORTIVO MARTÍN BADIA BARRAZA, se encuentra inscrito en el Registro Municipal de Personas Jurídicas receptoras de transferencias con el Nº 447 de 28 de Agosto de 2008.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.

ÁLVARO RAMÍREZ CONTRERAS
CLUB DEPORTIVO MARTÍN BADIA BARRAZA

RAUL SALDÍVAR AUGER ALCALDE DE LA SERENA

SECRETARIO MUNICIPAL A

LUCIANO MALUENDA VILLEGAS SECRETARIO MUNICIPAL

## Distribución:

- Club Deportivo Martín Badia Barraza
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Contraloria Interna
- Oficina de Partes. RSA/LM///RFM/MCM